

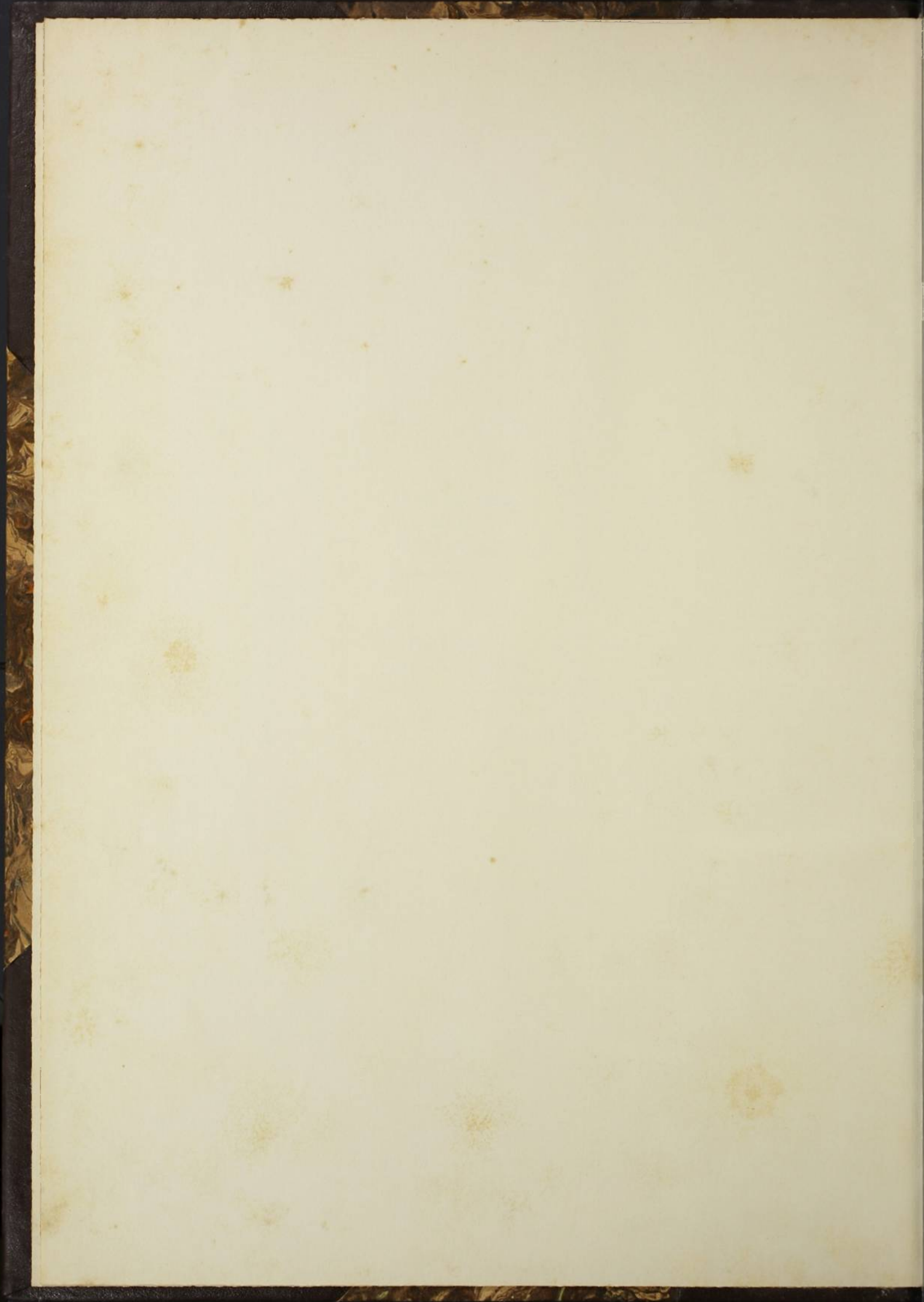


le ne fay rien
sans
Gayeté
(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin

8-192

Ans 1821





194

EL
HOMBRE LIBRE.
 REFLEXIONES SOBRE LA SEGUNDA

Y
 TERCERA CUESTION
 DEL
Conciliador.

CUESTION SEGUNDA.

Esta provincia ¿podrá ser mas feliz estando incorporada al gobierno del Janeiro, que quedando independiente de aquel y gobernandose por sí misma?

La segunda parte del segundo estremo de esta proposicion entra precisamente en la tercera cuestion; por tanto solo trataremos antes la duda propuesta, bajo estos aspectos: ¿cómo será mas feliz esta provincia? Dependiendo del Brasil o separandosele?

Estamos ciertos que no hai que contestar á lo que se escribió acerca de la primera cuestion, y por consiguiente que convencido el nuevo gabinete del Janeiro de su falta de derecho para proseguir en la ocupacion de esta provincia, tratara de entrar á razones con la misma, para averiguar si cree ella que, por propia conveniencia, debe sujetarse al reciente imperio, ó separarse de él. Supuesto que como allí se probó, es llegado el caso de consultar su voluntad, no pensamos que se omita este paso justo y decente, pues lo demás sería cubrirse de ignominia, intentado engrillar por fuerza á hombres que tienen derechos, y los conocen; cuyo procedimiento sería mas escandaloso en un gobierno que acaba de instalarse bajo las aclamaciones de la justicia y los principios liberales: contradiccion horrible, que sentiríamos ver marcada en un Estado cuyas felicidades y crédito universal deseamos, ya como sus vecinos, ya como hombres poseidos de un espíritu propio de la verdadera filantropía.

Sin embargo para uno y otro caso servirán las razones que vamos á aducir declarandonos por la independencia nuestra del Brasil, y justificando que con ella será mas feliz el país á que debemos la existencia. Suponemos antes que las actas que se han celebrado en los pueblos de la campaña, no se querrán hacer valer; ésto sería burlarse del buen sentido, y creernos capaces de reputar legítimos los votos dados por la instigacion, é influencia proxima y fisica de las tropas del señor Baron de la Laguna: esto no es consultar la voluntad de la provincia;

esto es hacer en muchos actos lo mismo que se hizo en uno, en el pretendido congreso Cisplatino: oportunamente hoi el principal punto del territorio está fuera de la influencia y opresion de aquellas tropas; la capital cuya poblacion, hasta las Piedras, iguala ó supera á la de toda la campaña, se vé libre, y en ella es que debe celebrarse la asamblea que decida de los destinos de toda la provincia. Los otros puntos están de hecho bajo las bayonetas brasileras, y por lo mismo en ellos no debe, por ahora hacerse el nombramiento de representantes. En la capital, si, en la capital deben ser nombrados sus suplentes, practica sancionada por la constante de todos los países cultos en iguales circunstancias, y mucho mas si se atiende al numero de almas que contiene el distrito antes referido. Los diputados propietarios señalarán los individuos que deben suplir las veces de los que habian de representar á los pueblos ocupados por el excelentísimo señor Lecor, mientras estos no varien de situacion. La convocacion de este congreso, no pertenece á dicho señor, porque debe considerarse como extranjero interin no recaiga la sancion á favor de la dependencia, y siempre se le podria acusar de parcialidad. El gobierno intendencia de la provincia como autoridad que la abraza toda es el que debe hacerla y sino se siente con bastante vigor para esta honrosa operacion, su falta de nervio no ha de dañar á los intereses generales: entonces el Exmo. Cabildo, los padres de la Patria, no deben ser sordos á los gemidos justos con que esta reclama una mano que la guie, y le dé la iniciativa en el camino glorioso de su libertad.

El nuevo emperador no desdirá de los documentos de justicia que le dejó su augusto padre el Señor d. Juan 6.º en la real orden que el señor Baron transcribió al gobierno intendencia en 15 de julio de 1821 para la convocacion *sin sugestión ni violencia, de un congreso que decida sobre la suerte y felicidad futura del país, y su instalacion de modo que se asegure la legitimidad de sus actos y la estabilidad de lo que se sancione,* y no dejará de desear por la decencia misma de su corona imperial, *que la provincia sea legítimamente representada y pueda el Congreso deliberar en sosiego lo que convenga á sus intereses.*

Es hacer el mas escandaloso escarnio de nuestra racionalidad, el pretender que el órgano de la voluntad general sea el síndico del Estado. Causa nauseas el verle recibir facultades extraordinarias, de la *Junta de real hacienda*, corporacion cuyas funciones son enteramente eterogeneas de las diplomáticas. ¿Qué es esto? ¿Estamos en Angola? El síndico no ha podido ni puede (aun supuesto legítimo su nombramiento) excederse de su comision: ella está concebida en estos términos.

“Entretanto no se ponga en práctica ó publique la constitucion general del reino, se nombra por el congreso un síndico procurador del Estado para reclamar por sí, ó á solicitud de alguna autoridad ó vecino, no que interpele su ministerio, con documentos ó pruebas justificativas, cualquiera violacion de las condiciones propuestas en el modo y formas siguientes. Primera.—El síndico reclamará de las autoridades, y ante la misma capitania general por tres veces, cualquiera violacion y sino se reparase ocurrirá al rei, ó al congreso soberano. Segunda.—Por cualquiera reclamacion que en esta forma hiciere, su persona será inviolable. Tercera.—Intervendrá con el gobierno ó autoridades, en la reforma ó regla-

mentos generales. Cuarta.—En los casos de impedimento ó enfermedad se suplirá el síndico de la capital, ó en su defecto el mas inmediato de los cabildos. Reclame pues, que las tropas portuguesas entreguen al cabildo las llaves de la plaza, segun lo otorgó el general Lecor á nombre del Señor d. Juan 6.º y aprobó este Monarca en su carta régia datada en 14 de noviembre de 1817. Reclame la restitucion de territorio hasta el rio Cuaria como lo ordenó el mismo congreso. Reclame que el Canelon, San José y Maldonado no reconozcan por autoridad superior política sino al cabildo de Montevideo segun sus actas de 820. Reclame que los departamentos *guarnezcan esclusivamente con su gente sus respectivos distritos*, como se declaró en las mismas actas. Acuerdese el síndico de la conclusion de su proclama, ó manifesto de 13 de julio del corriente año: *finalmente el síndico general del Estado protesta de la manera mas solemne, que mientras conserve los poderes de sus pueblos, jamas consentirá que sean atacados sus derechos—políticos y civiles, ni violadas las bases del pacto de la incorporacion, ni perturbado el orden público.* No se alacine creyendo que debe llamarse perturbacion del orden público, el acto de reivindicar los pueblos sus derechos, cuando ha llegado la época espresamente marcada por el mismo congreso, segun se evidenció cuando se resolvió la primera cuestion. No olvide que él mismo nos dijo terminantemente en su citada proclama: *que cuando llegase el caso no esperado, de la emancipacion absoluta del reino del Brasil, es al Estado Cisplatino á quien compete decidir de su suerte y fijar sus destinos futuros.* confiese que el Brasil se ha emancipado absolutamente y que por ello está en guerra abierta con su antigua metrópoli, y lejos de apoyar contradiga la inconsultacion de la provincia en las presentes circunstancias. Reclame enérgicamente de esas prisiones numerosas que estan haciéndose en todos los pueblos, y recuerde al que las decreta, que *no hai semilla mas fecunda que la de las vejaciones, destiernos y muertes de los libres.*

Entremos ya á manifestar las utilidades y ventajas que resultarán á esta provincia, de su independencia del Brasil.

Este nuevo imperio está aun por llamarse seguramente tal: la Bahía, Pernambuco, la capital misma del Rio Janeiro tienen en sí un germen de contradiccion al reciente regimen, cuya estincion, sino imposible, es á lo menos problemática. La política del imperio fluctúa; sin prevision remite á este punto fuerzas respetables de mar cuya tripulacion se deserta por decenas, y al momento siguiente, sus contradictores le obligan á retirarlas. El emperador mismo es obligado por los partidos á deshacer hoy lo que hizo ayer, ya aprisionar á la tarde á los que obtuvieron su confianza en la mañana. El mismo es arrastrado por el pueblo, hasta el abatimientos de salir de su palacio á conyidar con el ministerio á los que habia depuesto uno ó dos dias antes....?Que mas? Ahora se siguen acusaciones y causas contra los Andradistas, y á la hora, repuestos estos á su anterior importancia, manifiestan el reverso de la melalla, y pueblan los calavosos con sus adversarios. El gobierno del Rio Janeiro no tiene una existencia segura. Los vientos impetuosos de las guerras civiles deben quebrar y abatir esa tierna y debil

caña. ¿Es este el alamo robusto, á qué debe enlazarse la frondosa vid de la provincia oriental del Rio de la Plata? ¿Es tal el puerto seguro, en que esta debe anclar, para establecer con firmeza su sosiego y su felicidad? Es una ventaja positiva el no enredarse la provincia en la suerte peligrosa, y en la cadena de revoluciones del Brasil: estas empiezan ahora en él, y es muy natural esté lejano su término: mientras tanto, si se consiente que la tierra se siga ocupando por la fuerza, el partido que prepondera en el Brasil sacará de ella los auxilios que quiera para sostenerse, y seremos depredados hoy por uno y mañana por el otro. Este mes nos bloqueará el imperial, el venidero el de las córtes, el siguiente el realista absoluto, y después el republicano (cuyos partidos se agitan en todo el Brasil, y particularmente en el Janeiro.) Seremos el juguete de todos: este nos impondrá contribuciones, aquel nos fatigará con alojamientos, el otro, sacará nuestros vecinos para engrosar sus filas, y víveres para mantenerlas, y alguno hará de la provincia el teatro de la guerra. Entre tanto, todo se hará en nombre de la *justa causa*, se invocará la felicidad pública y la margen oriental del Rio de la Plata será obligada á creer que todo se hace por su bien, por su dicha, y por la seguridad de sus destinos futuros.

La verdadera riqueza del país consiste en la procreacion de los ganados: esos *patrias* á quienes se acusa de haber en nueve años asolado la campaña, la dejaron con mas de tres millones de cabezas bacunas. ¿Donde están? ¿Que se han hecho desde la entrada de las tropas brasileras? En la provincia del Rio Grande nos darán la contestacion.... ¡Pobros! En todo el territorio quizá no hai dascientas mil cabezas de ganado. El Rio Grande es el que hace el comercio de las carnes; de allí mendiga... la provincia oriental! Hasta la grasa para guisar. Si esto se ha hecho cuando los brasileros han sido huéspedes, que se hará cuando sean dueños? ¿Y se dirá que debe ser mas feliz la provincia haciéndose dependiente de él que separándose? Si bajo el auspicio del orden, y de la justicia que tanto se proclamaban, se han sufrido tantos males, ¿que debemos esperar para cuando esta provincia, como parte del imperio, se recienta de las convulsiones, y sacudimientos de este? Acabar de enflaquecernos para acabar de engordar á los saladores del Rio Grande.

Hacendados infinitos hai que miran sus campos que compraron, ó obtuvieron por merced, en poder de vasallos del Brasil. Toda reclamacion es infructuosa; toda providencia ilusoria; la contestacion que se dá con la mayor impudencia es: *nos não sahimos d'aqui: isto e nosso*.... Volvemos á preguntar ¿si esto hacen los brasileros como aspirantes, que harían como dueños? Lo mismo debe decirse de las valiosas fincas, que sin recibir sus propietarios arrendamiento alguno, se encuentran ocupadas desde la entrada del ejército hasta ahora, el evitarse tamaños males ¿no es una utilidad positiva? ¿no es una verdadera felicidad?

Es suma la dependencia en que está este comercio con respecto al Brasil; las letras con que se le compran á aquel sus efectos padecon pérdidas, demoras, y muchas veces rechazos. Estas trabas entorpecen el giro, causan descubiertos, y arruinan á los negociantes, y no es ventaja efectiva el sacudirse de ellas?

Las tropas brasileras han acometido casas y familias indefensas, las han profanado, y saqueado escandalosamente abandonando amarrados á sus due-

ños y domesticos ¿son estos los ensayos que se hacen para cuando seamos sus vasallos? A demas. ¿Quien puede esperar mejor fortuna bajo el dominio brasilero? ¿Quien no vé que empuñado una vez el cetro sería sancionada la usurpacion, ya que en tiempos de hacer méritos para aquel efecto, ha habido la mas solemne impunidad en estos escandalosos excesos? ¿Quien no conoce que los empleos serian para los naturales de la metrópoli y las propiedades destinadas á ser la presa de los que dicen *isto hé nósso*. ¿Querria alguno ser el ludibrio de los que están siglo y medio atrasados en ilustracion á nosotros?

A mas de la conveniencia que queda demostrada, debe respetarse y obedecerse la opinion: ella se ha pronunciado en esta capital con una publicidad admirable por la rapidez y uniformidad de todos sus habitantes. Americanos y españoles á una voz expresan sus votos. El pueblo oriental forma una familia, única é igual en derechos: una y universal su opinion por la independencia. Si la campaña no hace brillar con igual claridad sus sentimientos es porque sus habitantes no son tan incautos que no esperen la oportunidad: el tiempo, y quizá dentro de un breve término, hará conocer esta verdad de un modo que deje asombrados á los incrédulos; pero estos cuando se les ataca en el particular con datos de que tal vez han abusado se fortifican en otra trinchera. Esta es el temor, que dicen fundado, de la anarquía.

¡Anarquía! Ella es sumamente odiosa á todos los amantes de la independencia; ya se dijo que conocen los horrores de ese monstruo, y que nada entra menos en sus planes, que la cooperacion á que él extiende sus maléficis influjos, tal vez diríamos algo sobre este punto sino temiésemos ser inocentemente imprudentes como antes lo hemos sido. En una hoja separada acaso nos extenderemos sobre la materia tratando de ella exclusivamente.

CUESTION TERCERA.

Esta provincia puede ser mas feliz constituyéndose en estado particular é independiente de las demas provincias del Rio de la Plata, que entrando en la alianza de Buenos Aires y las demas provincias?

Si la provincia Oriental, debe mas bien gobernarse aisladamente en si, sin pertenecer al todo de lo que antes era el vireinato, ó si ha de existir como uno de los distritos que han de formar la union del Sud es cuestion, cuya resolucion pertenece al congreso oriental, el que con presencia de los datos que deben estar á su alcance decidirá lo que convenga mas á la felicidad de este territorio. Sin embargo, si aquella asamblea llega como lo esperamos á instalarse, entonces daremos á luz lo que pensamos en la materia, para que contradiciéndonos los que fueren de distinta opinion, tenga lugar oportuno la discusion: mientras no llega aquel tiempo, creemos es mas acertado ceñirnos á las materias del dia contenidas en la segunda cuestion. Montevideo y Diciembre 11 de 1822.

EL HOMBRE LIBRE.

Imprenta de TORRES.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text, continuing the bleed-through from the reverse side.

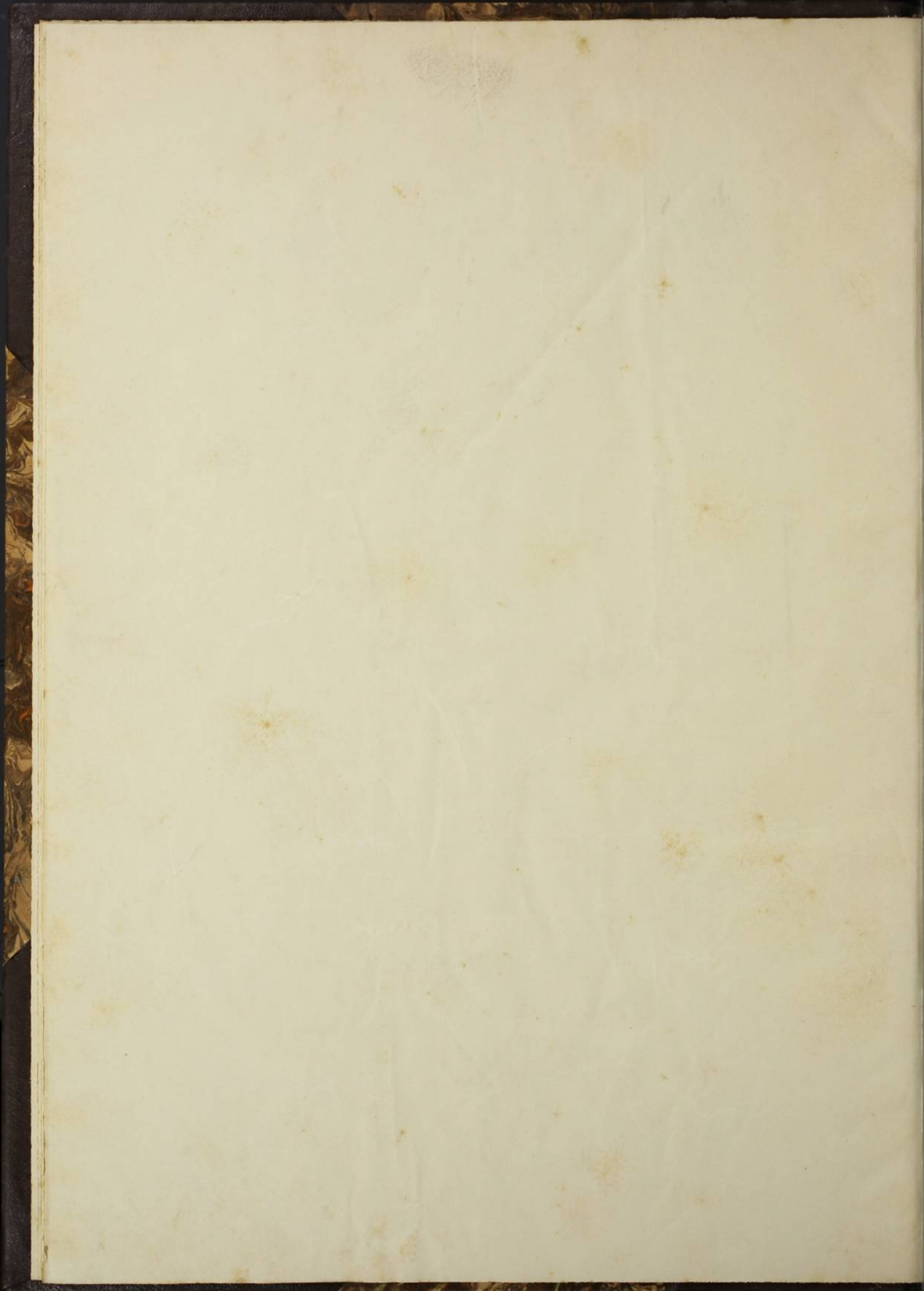
Third block of faint, illegible text, continuing the bleed-through from the reverse side.

SECTION THREE

Fourth block of faint, illegible text, continuing the bleed-through from the reverse side.

THE HISTORY LIBRARY

Printed at the Press



011046

